



## **BREVE HISTORIA**

# **CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL CNSS (1936-1973)**



**SECRETARÍA GENERAL**  
**OFICINA DE SERVICIOS DE LA INFORMACIÓN**  
ARCHIVO CENTRAL

**IORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO**  
Presidenta Ejecutiva

**ALFREDO ROBERTO BARREDO MOYANO**  
Gerente General

**TOMMY RICKER DEZA SANDOVAL**  
Secretario General

**HEIDI SORAYA CÁRDENAS ARCE**  
Jefa de la Oficina de Servicios de la Información

Investigación y Redacción:  
**ERIC ALAN PEÑA SÁNCHEZ**

---

Derechos Reservados: Decreto Legislativo N° 822  
Primera edición: mayo de 2019  
Tiraje: 1000 ejemplares

---

### **DISTRIBUCIÓN GRATUITA**

---

Seguro Social de Salud - EsSalud  
Jirón Domingo Cueto N° 120, Jesús María, Lima II – Perú  
Teléfonos: (511) 265-6000 / (511) 265-7000  
[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2019-15330

**IMPRESO EN:**  
Litho&Arte SAC  
Jirón Iquique N° 26 - Breña

# PRESENTACIÓN

El Seguro Social de Salud – EsSalud cumple ochenta y tres años de historia institucional de la cual formamos parte todos nosotros, gestionando los recursos e información para brindar cobertura de prestaciones económicas, sociales y salud a más de diez millones de asegurados y sus derechohabientes a nivel nacional.

Desde 1936, cada 12 de agosto EsSalud conmemora el inicio de la Seguridad Social en el Perú. A lo largo de la historia, la Seguridad Social se extendió desde obreros hasta empleados y, del mismo modo, a sus derechohabientes; por lo tanto, somos la primera institución que a través de sus funciones y competencias está comprometida a tan dedicado y loable servicio.

En esta oportunidad presentamos un resumen de la historia de la Seguridad Social. Aquella que se ha venido desarrollando, fortaleciendo y reorganizando con el fin de estar a la vanguardia en el registro y afiliación de los asegurados, recaudando las aportaciones necesarias para brindar los diversos pagos de subsidios, préstamos hipotecarios y pago de pensiones de acuerdo a ley, y contando con una adecuada infraestructura, equipamiento, medicinas y capital humano, para alcanzar los objetivos y metas en favor de nuestros asegurados.

La Seguridad Social se encuentra registrada en documentos custodiados en el Archivo Central y en los libros de la Biblioteca Central de EsSalud, formando parte del Patrimonio Cultural del Perú y de nuestra Historia Republicana.

Finalmente, le recordamos que usted forma parte de una de las instituciones más grandes del Perú; siéntase orgulloso de su trabajo, siéntase orgulloso de ser EsSalud.

**SECRETARÍA GENERAL**

## EL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO

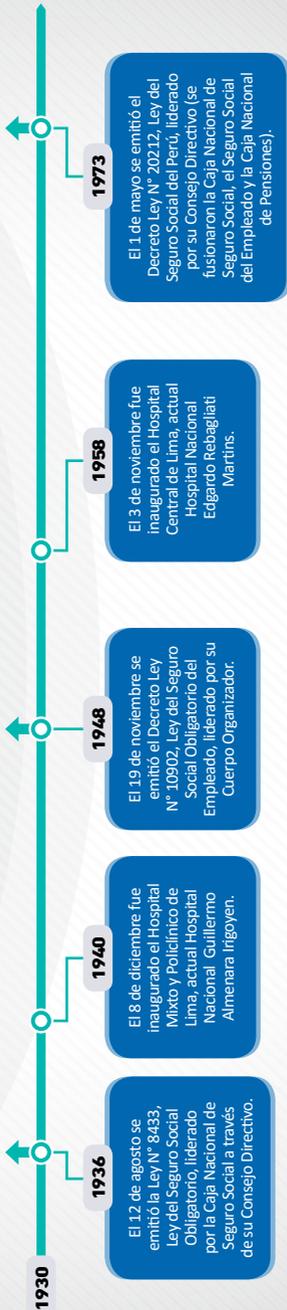
“No es una liberalidad del Estado, no es una nueva forma de caridad social, ni tampoco una cesión generosa de una parte de la sociedad en favor de la otra: es el resultante de los esfuerzos de todos los sectores de la colectividad para defenderse, en beneficio común, de la disminución de capacidad producida por la enfermedad, la invalidez, la vejez y la muerte. Se aplica –como se aplica todo remedio– ahí donde es mayor el estrago, para que el beneficio se extienda a todos.

Por eso el “Seguro Social Obligatorio” se establece en favor del trabajador y su familia, pero todos tienen la obligación de concurrir a constituirlo.

El Estado, como supremo regulador de la actividad social, tiene el imperativo de señalar ese deber y de exigir que nadie rehúya lo que le corresponde hacer o dar”.

**Caja Nacional del Seguro Social**  
(Revista Informaciones Sociales, julio de 1937)

# LÍNEA DE TIEMPO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL PERÚ DESDE 1936 A 1973



1930

1936

El 12 de agosto se emitió la Ley N° 8433, Ley del Seguro Social Obligatorio, liderado por la Caja Nacional de Seguro Social a través de su Consejo Directivo.

1940

El 8 de diciembre fue inaugurado el Hospital Mixto y Policlínico de Lima, actual Hospital Nacional Guillermo Almenara Inrigoven.

1948

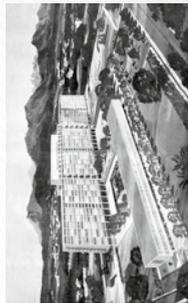
El 19 de noviembre se emitió el Decreto Ley N° 10902, Ley del Seguro Social Obligatorio del Empleado, liderado por su Cuerpo Organizador.

1958

El 3 de noviembre fue inaugurado el Hospital Central de Lima, actual Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins.

1973

El 1 de mayo se emitió el Decreto Ley N° 20212, Ley del Seguro Social del Perú, liderado por su Consejo Directivo (se fusionaron la Caja Nacional de Seguro Social, el Seguro Social del Empleado y la Caja Nacional de Pensiones).



# LÍNEA DE TIEMPO DE LA CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL - CNSS DE 1936 - 1973



Caja Nacional de Seguro Social



**Consejo Superior**  
desde 24/02/1965  
al 02/04/1969



**Consejo de Administración**  
desde 16/04/1969 al  
02/09/1970



**Comisión Reorganizadora**  
desde 01/10/1970 al  
14/04/1971



**Consejo Directivo**  
desde 18/05/1971  
al 25/04/1972

1936

Se estableció el primer reglamento organizacional y se planificó e inició la construcción de hospitales. También se iniciaron las prestaciones profesionales médicas con entidades públicas y privadas, y se inauguraron hospitales y escuelas. Finalizó con la etapa de crisis administrativa.

1965

Se reorganizó en materia presupuestal, contable y administrativa. Finalizó con su pase del sector salud a trabajo.

1969

Se estableció que el representante del sector como Presidente de la CNSS. Finalizó porque el Gobierno revolucionario requirió cambios en la administración.

1970

Se realizó un balance general para mejorar la CNSS. Finalizó con estudiar la integración de seguros.

1971

Se terminó los estudios de integración de la seguridad social.

1972

Se fusionó con el Seguro Social del Empleado para crear el Seguro Social del Perú.

1973

# 1. ANTECEDENTES DEL SEGURO SOCIAL EN EL MUNDO

Los Seguros Sociales Obligatorios en el mundo tienen su referente histórico en la Alemania de Otto Von Bismarck, que data de 1883. En dicho país vieron que las condiciones de vida, trabajo y salud de los trabajadores y sus familias eran muy precarias, insalubres y antihigiénicas; por ello, fueron incorporando leyes de ámbito social con la finalidad de revertir esta situación. Estas fueron:

- Seguro de Enfermedad (1883)
- Seguro de Accidentes de Trabajo (1884)
- Seguro de Invalidez y Vejez (1889)

“Démosles ahora a los pobres aquello a lo que tienen derecho antes que nos lo arrebaten por la fuerza”.

(Otto Von Bismarck)

A partir de allí se extenderían a otros países de Europa y al continente americano.

## La creación de la Organización Internacional de Trabajo

Años más tarde, al finalizar la Primera Guerra Mundial y teniendo como precedente las primeras Conferencias Internacionales de Trabajo, la Liga de Naciones aprobó el 28 de junio de 1919 el Tratado de Paz de Versalles. La misma que desarrolla en el capítulo XIII la creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que se formó con el objetivo de desterrar el problema público de la época:

“Existen condiciones de trabajo que implican para un gran número de personas la injusticia, la miseria y las privaciones, lo que engendra tal descontento que la paz y la armonía universal se ponen en peligro, y considerando que es urgente mejorar esas condiciones”.

(Parte XIII del Tratado de Paz de Versalles)

Lo que se buscaba era corregir todas las deficiencias observadas en dichos años, en distintos países y sus realidades, con el fin de brindar bienestar de forma permanente a los trabajadores.

La OIT, a través de su director, su Consejo de Administración y sus Conferencias Internacionales de Trabajo, abordó los siguientes temas como parte de su gesta inicial:

- Reglamento sobre las horas de trabajo.
- Duración máxima de la jornada y semana del trabajo.
- Reclutamiento de la mano de obra.
- Lucha contra el paro (falta de empleo).
- Garantía de un salario que asegure las condiciones decorosas.
- Protección del trabajador contra las enfermedades generales y profesionales.
- Protección contra los accidentes de trabajo.
- Protección a los niños, adolescentes, mujeres.
- Protección con pensiones de vejez e invalidez.
- El principio a la libertad y asociación sindical, entre otros.

El objetivo esencial era equilibrar los intereses de los empleadores con los del trabajo (trabajadores) a través del enfoque normativo; asimismo, equilibrar la salud, las pensiones y otros temas de los trabajadores con un enfoque económico.

Esto significó que el Estado asumiera una nueva función y modifique su estructura organizacional como ente regulador para conseguir la justicia social que requería la previsión y la asistencial a través del derecho social.

Debemos precisar que el Estado de finales del siglo XIX e inicios del XX no podía brindar de forma constante asistencia social y previsión social a los trabajadores, menos aún los patronos (empleadores) o los trabajadores.

Entonces, ante esta necesidad surgió la cooperación conciliadora de sus tres actores: Estado, Patronos y Trabajadores. Así nació el sistema del Seguro Social Obligatorio como:

**“La política que la sociedad organizada realiza para proporcionar a una parte de su población aquella protección que los demás habitantes necesitan menos o que si la necesitan pueden obtenerla mediante el seguro privado”.**

(Rubinow, ideólogo del Seguro Social)

### **El rol de la Organización Internacional del Trabajo**

Desde el Tratado de Versalles hasta el año de 1936, los países afiliados a la OIT participaron en las Conferencias Internacionales de Trabajo a través de sus delegados de Estado, Patronos (empleadores) y Trabajadores, quienes se acogían a las políticas generales, establecidas como normas internacionales del trabajo, debiendo adoptarlas en sus países, previo foro de discusión y debate.

Es así como nacen los convenios y recomendaciones de la OIT que debían ser ratificados, implementados y desarrollados por los países afiliados. Los tipos de seguros aprobados eran:

- Seguro de Paro (1919)
- Seguro de Enfermedad (1927)
- Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (1933)
- Seguro de Indemnizaciones y Subsidios (1934)
- Seguros Sociales (1936)

Los tipos de seguros que se implantaban en los países eran distintos; es decir, no estaban estandarizados, esto debido a sus distintas realidades, al nivel de maduración de su implantación, a la falta de colaboración de

los actores, entre otros. Sin embargo, la OIT aspiraba a que se contara con seguros sociales obligatorios: enfermedad, maternidad, invalidez, accidentes de trabajo, desempleo, vejez y muerte.

Recordemos que en esta parte del continente el seguro social se implementó en más países por el contexto y la predisposición de los gobiernos de la época; podemos citar Chile, Uruguay, Argentina y otros, quienes impulsados por la OIT y la Fundación Rockefeller, lograron contar con algunos de dichos seguros.

Al respecto debemos precisar que, previo análisis de sus peritos, en la concepción de la OIT los trabajadores y sus familias estaban en un riesgo latente por el cese o interrupción del trabajo al servicio del patrono, generando miseria y privaciones básicas, destruyendo la subsistencia de la familia.

### **La Conferencia Internacional de Trabajo del año 1936**

Esta se realizó en enero, en la ciudad de Santiago de Chile. Cabe mencionar que las delegaciones estaban compuestas al reflejo del Consejo de Administración de la OIT; es decir, Representante del Estado, Empleadores y Trabajadores quienes argumentaban, exponían y proponían en relación a la agenda de la reunión.

En dicha reunión se discutió como un eje central el tema del Seguro Social Obligatorio, que de acuerdo a la experiencia recogida por la OIT en los países en que se había implementado, era necesario lo siguiente:

Que los Estados cuenten con un marco normativo y estudios mediante los cuales se regule y se cumpla con tener un régimen de trabajo, basado en la justicia social y con adecuadas condiciones humanas, a pesar de la reticencias y renuencias de algunos de sus actores.

Sin ello no se podrá avanzar con una organización que brinde una protección eficaz a los trabajadores, contando con riesgos (seguros) profesionales y sociales a su favor; la experiencia observada así lo exigía, caso contrario no se podría considerarlo como seguro social.

Entonces, debemos precisar que:

El Seguro Social Obligatorio es un sistema de protección que tiene un impacto en el Estado porque transforma la base tradicional de la organización social en beneficio de la clase trabajadora.

Es decir, el Estado asume una nueva función como un ente regulador del trabajo (consumo de la energía humana en el trabajo), basado en la justicia social hacia el progreso.

De este modo, el Seguro Social Obligatorio es considerado una disciplina jurídica y económica, basada en la experiencia de sus métodos, aplicación y resultados en sus tres actores a través de cálculos actuariales, tablas de mortalidad e invalidez, normas para formación de reservas y las informaciones bioestadísticas.

Fue en ese contexto que Edgardo Rebagliati presentó su proyecto de Ley del Seguro Social del Perú en la citada conferencia, recibiendo felicitaciones por representantes de la OIT.

## 1.1 DEL SEGURO SOCIAL EN EL PERÚ

Como mencionaba Edgardo Rebagliati Martins en su artículo la “Previsión Social en el Perú”, publicado en setiembre de 1937, en la Revista de Informaciones Sociales, el Perú había sido un iniciador a nivel de nuestro continente en materia de organización del trabajo desde 1905; sin embargo, las propuestas y proyectos de reglamentación elevadas desde el Ejecutivo al Legislativo no fueron discutidas ni debatidas por los legisladores, a excepción de Accidentes de Trabajo y Trabajo de las Mujeres y Menores, pero en quinquenios posteriores. En 1911 se aprobó la Ley de Accidentes de Trabajo y en 1918 la Ley de Trabajo de los Niños y Mujeres por cuenta ajena.

Posteriormente, en nuestro país se sucedieron una serie de eventos que inspiraron a la lucha de las 8 horas, las libertades sindicales y otros que generaron conflictos políticos y sociales ante un Congreso Constituyente renuente de las políticas y reformas sociales que exigían las capas sociales más vulnerables del Perú de aquellos años.

Como sabemos, desde 1919 el Perú era un miembro de la Liga de Naciones (Sociedad de las Naciones); por ende, estaba afiliado a la OIT, debiendo ratificar e implantar los convenios y recomendaciones de las Conferencias Internacionales de Trabajo.

A pesar de que la Constitución Política de 1919 precisaba el rol del Estado en materia de trabajo, previsión, salud, entre otros, inspirados en el Tratado de Versalles, no hubo un proceso de maduración estatal; al contrario, la renuencia y la crisis política y social de la época no permitieron la coordinación del Estado, Empleadores y Trabajadores.

Posteriormente, la Constitución Política de 1933 fortaleció el tema de trabajo y previsión social de acuerdo a lo acordado por las Conferencias Internacionales de Trabajo; esta inspiraría las reformas sociales que la sociedad peruana había exigido por años.

### **La Ley N° 1378, Ley Accidentes de Trabajo**

En 1911, el Perú legisló en materia de accidentes de trabajo que era un seguro financiado por el Empleador y el Empleado. La cobertura era para el obrero y el empleado de las industrias que no excedan de 20 libras peruanas de oro. Con ello, el empleador privado y público: minerías, haciendas, construcción, energía, agrícolas, fábricas, talleres y otros estaban obligados a su cumplimiento. En el caso de que el Estado tuviese un contrato de ejecución, el contratista era el responsable de los accidentes que ocurran, debiendo realizar las indemnizaciones respectivas. Es decir, el Estado era un agente regulador, pero no contribuyente con excepción a que el accidente se genere como parte de las funciones de su trabajador o empleado. El Estado estaba obligado a brindar asistencia médica y farmacéutica por el accidente de trabajo; en caso de muerte debía cubrir los gastos de sepelio; en el caso de generarse una incapacidad temporal o permanente. Asimismo, el empresario podría cubrir su obligación de indemnizaciones a través de un seguro individual o colectivo. Finalmente, también se precisaba que el Estado podía conformar una compañía de seguro, aprobando las tarifas respectivas.

### **La Ley N° 2851, Ley de Trabajo de los Niños y Mujeres por cuenta ajena**

En 1918, el Perú legisló en materia de trabajo para niños y menores, precisándose las condiciones, prohibiciones y excepciones al trabajo infantil desde los 14 años de edad. Asimismo, del trabajo nocturno de las mujeres y varones de 21 años. De la misma manera, precisaba las indemnizaciones y los trabajos que no debían realizar como; por ejemplo, el trabajo en la mina y otros que atentan contra la salud y las buenas costumbres. También se precisaba el rol del empresario y la importancia del seguro individual o colectivo de sus obreras en el marco de la Ley de Accidentes de Trabajo, entre otros temas relacionados. Dicha ley era de cumplimiento de los Consejos Municipales, Juntas Departamentales y la Sociedad de Beneficencia Pública.

### **La Constitución Política de 1919**

Como reemplazo de la Constitución de 1860, se aprobó esta nueva constitución inspirada en los postulados del Tratado de Versalles como lo

es la justicia social a través de la asistencia y previsión como una función del Estado. Fue dictada por la Asamblea Nacional de 1919 y promulgada en enero de 1920 por Augusto B. Leguía:

## TÍTULO IV GARANTÍAS SOCIALES

- **Artículo 45.-** La Nación reconoce la libertad de comercio e industria sometida a los requisitos y a las garantías que para su ejercicio prescriban las leyes. Estas podrán establecer o autorizar al Gobierno para que fije limitaciones y reservas en el ejercicio de las industrias, cuando así lo imponga la seguridad o necesidad pública, sin que en ningún caso esas restricciones tengan carácter personal ni de confiscación
- **Artículo 46.-** La Nación garantiza la libertad de trabajo pudiendo ejercer libremente todo oficio, industria o profesión que no se oponga a la moral, a la salud ni a la seguridad pública. La ley determinará las profesiones liberales que requieran título para su ejercicio, las condiciones para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.
- **Artículo 47.-** El Estado legislará sobre la organización general y la seguridad del trabajo industrial y sobre las garantías en él de la vida, de la salud y de la higiene.

La ley fijará las condiciones máximas del trabajo y los salarios mínimos en relación con la edad, el sexo, la naturaleza de las labores y las condiciones y necesidades de las diversas regiones del país.

Es obligatoria la indemnización de los accidentes del trabajo en las industrias y se hará efectiva en la forma que las leyes determinen.

- **Artículo 55.-** El Estado establecerá y fomentará los servicios sanitarios y de asistencia pública, institutos, hospitales y asilos y cuidará de la protección y auxilio de la infancia y de las clases necesitadas.
- **Artículo 56.-** El Estado fomentará las instituciones de previsión y de solidaridad social, los establecimientos de ahorros, de seguros y las cooperativas de producción y de consumo que tengan por objeto mejorar las condiciones de las clases populares.

## La Constitución Política de 1933

Fue emitida el 29 de marzo por el Congreso Constituyente del Perú. Esta nueva Carta Magna establece una serie de cambios, inspirada en las reformas que se suscitaban a nivel mundial y requeridas por la OIT:

# TÍTULO II

## GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

### CAPÍTULO I GARANTÍAS NACIONALES Y SOCIALES

- **Artículo 40.-** El Estado reconoce la libertad de comercio e industria. La ley señalará los requisitos a que sujeta su ejercicio y las garantías que le acuerda. Cuando lo exijan la seguridad o la necesidad públicas, podrá la ley establecer limitaciones o reservas en dicho ejercicio, o autorizar al Poder Ejecutivo para que las establezca, sin que en ningún caso tales restricciones tengan carácter personal ni de confiscación.
- **Artículo 42.-** El Estado garantiza la libertad de trabajo. Puede ejercerse libremente toda profesión, industria u oficio que no se oponga a la moral, a la salud ni a la seguridad pública.
- **Artículo 44.-** Es prohibida toda estipulación en el contrato de trabajo, que restrinja el ejercicio de los derechos civiles, políticos y sociales.
- **Artículo 45.-** El Estado favorecerá un régimen de participación de los empleados y trabajadores en los beneficios de las empresas, y legislará sobre los demás aspectos de las relaciones entre aquellos y éstas, y sobre la defensa de los empleados y trabajadores en general.
- **Artículo 46.-** El Estado legislará sobre la organización general y la seguridad del trabajo industrial, y sobre las garantías en él de la vida, la salud y la higiene.  
La ley fijará las condiciones máximas de trabajo, la indemnización por tiempo de servicios prestados y por accidentes, así como los salarios mínimos en relación con la edad, el sexo, la naturaleza de las labores y las condiciones y necesidades de las diversas regiones del país.
- **Artículo 48.-** La ley establecerá un régimen de previsión de las consecuencias económicas de la desocupación, edad, enfermedad, invalidez y muerte; y fomentará las instituciones de solidaridad social, los establecimientos de ahorros y de seguros, y las cooperativas.
- **Artículo 50.-** El Estado tiene a su cargo la sanidad pública y cuida de la salud privada, dictando las leyes de control higiénico y sanitario

que sean necesarias, así como las que favorezcan el perfeccionamiento físico, moral y social de la población.

- **Artículo 51.-** El matrimonio, la familia y la maternidad están bajo la protección de la ley.
- **Artículo 52.-** Es deber primordial del Estado la defensa de la salud física, mental y moral de la infancia. El Estado defiende el derecho del niño a la vida del hogar, a la educación, a la orientación vocacional, y a la amplia asistencia cuando se halle en situación de abandono, de enfermedad o de desgracia. El Estado encomendará el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo a organismos técnicos adecuados.

## TÍTULO III EDUCACIÓN

- **Artículo 71.-** La dirección técnica de la educación corresponde al Estado.
- **Artículo 72.-** La enseñanza primaria es obligatoria y gratuita.
- **Artículo 74.-** Las escuelas que funcionen en los centros industriales, agrícolas o mineros, serán sostenidos por los respectivos propietarios o empresas.
- **Artículo 76.-** En cada departamento habrá por lo menos una escuela de orientación industrial.
- **Artículo 77.-** El Estado fomenta la enseñanza técnica de los obreros.

Con estos cambios en el ámbito de trabajo, salud, previsión, educación y otros, se inicia una nueva etapa de los intereses de los empleadores y trabajadores, contando con un Estado regulador y con nuevas reformas sociales como la Ley N° 8124, promulgada el 5 de octubre de 1935, con la creación del Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Educación Pública.

En el caso del Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social se conformaría de los Departamentos o Direcciones de Salubridad, Trabajo, Previsión Social y Asuntos Indígenas que pertenecieron al Ministerio de Fomento y del Departamento de Beneficencia que perteneció al Ministerio de Justicia y Culto.

## Del proyecto de la Ley del Seguro Social Obligatorio

El entonces abogado Edgardo Rebagliati Martins, especializado en materia trabajo y seguro social, fue convocado a investigar y proyectar la Ley del Seguro Social, invitado por el presidente de la República el año de 1935.

De dichos estudios, se presentó el 26 de noviembre el proyecto de Ley del Seguro Social al Congreso Constituyente, el mismo que constaba de un oficio, el proyecto y el informe técnico actuarial realizado por Franz Schrufer.

Este mismo proyecto fue presentado en la Conferencia Internacional de Trabajo en enero de 1936, el mismo que contaba con un Seguro Social Obligatorio con lineamientos generales y más completo como lo requería la OIT, lo que generó que Moises Poblete Troncoso, especialista de la OIT, realizara un diagnóstico de las condiciones de vida en el Perú en dicho año.

Posteriormente, en mayo, se aprobó el proyecto de ley con los dictámenes a favor de las comisiones parlamentarias de Trabajo, Previsión Social y Hacienda. Esto generó la Ley Autoritativa N° 8314 que autorizó al Poder Ejecutivo poner en vigencia el proyecto de ley en el mes de junio.

Asimismo, se inició el debate en la Comisión Mixta, integrada por los representantes de la Comisión Parlamentaria (Armando Montes, Emilio Romero y Víctor Arévalo) y la Comisión Ejecutiva (Fortunato Quesada, Edgardo Rebagliati y José Manuel Calle). Fueron sesiones de debates mediante los cuales se pusieron una serie de observaciones como imitación o copia de otros países, entre otros temas, las mismas que fueron rebatidas satisfactoriamente por el precursor del Seguro Social, el señor Edgardo Rebagliati. Asimismo, rebatió la posición y observación de la Sociedad Nacional de Minería con los estudios actuariales, precisando que era el centro de trabajo con las peores condiciones de vida, trabajo y salud. Finalmente, se solicitó un nuevo informe actuarial para sustentar el proyecto de ley, que fue aprobado con modificaciones.

Es necesario anotar que existieron proyectos que fueron formulados por la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima (1931), Gerardo Balbuena (1932)

y Manuel Bustamante de la Fuente (1934), entre otros; sin embargo, estos carecían de estudios actuariales y no adoptaban las recomendaciones y convenios de la OIT y sus conferencias.

Asimismo, se puede advertir que existían organismos de previsión social tanto públicos como privados, pero eran reducidos en su campo de aplicación en favor de determinados empleados y trabajadores con servicios de previsión y asistencia como son: Fondo para Enfermedades, Seguros y Pensiones de los Empleados del Banco Central de Reserva, Asociación Mutualista Magisterial, entre otros. De la misma manera, se contaba con seguros de vida, siendo las más conocidas la compañía La Sud América, El Porvenir, Italia, Rímac y Fénix Peruana.

El proyecto presentado por Edgardo Rebagliati Martins como director de Trabajo y defendido como director de Previsión Social, fue avalado por el ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, el doctor Fortunato Quesada Larrea, y por el presidente de la República, Óscar R. Benavides Larrea, quien fue impulsor de implementar el seguro social en nuestro país.

El proyecto presentado era el más completo de la época, no comprendía el riesgo de desocupación que contaba con la Ley N° 7540, Ley de Creación de Pro-desocupados; asimismo, porque, a observación de Rebagliati, no se consideraba un problema o riesgo social.

El proyecto estuvo conformado y regulado por lo siguiente:

- a) Principios generales de la previsión social
- b) Seguro de Enfermedad (1926), Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (1933), convenios de la Conferencia Internacional de Trabajo
- c) Informe preliminar de la OIT en materia de Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.
- d) Textos legislativos del sistema de Previsión Social de Alemania, Francia, Italia, Austria y Chile

Todo esto acompañado de estadísticas en materia de trabajo con diversos datos y las tablas de invalidez, vejez, mortalidad y morbilidad.

El proyecto contaba con las siguientes materias:

- A. **Campo de Aplicación**
  - Asegurados Obligatorios
  - Asegurados Facultativos
  - Excepciones
  - Seguro de Familia
- B. **Riesgos Cubiertos y Prestaciones**
  - En la Enfermedad
  - En la Maternidad
  - En la Invalidez
  - En la Vejez
  - En la Muerte
- C. **Concesiones Especiales**
  - Beneficios suplementarios por incapacidad temporal, invalidez y vejez
- D. **Recursos**
  - Referente al financiamiento y la distribución de cuotas
- E. **Organización Financiera**
- F. **Organización Administrativa**
- G. **Organización Judicial**

“Con la Ley de Seguro Social Obligatorio ha salvado el Perú un inquietante vacío de su legislación. Ella traduce la preocupación de su actual Gobierno por extender la tutela del Estado al sector más numeroso, más respetable y más urgido de necesidades y coloca al país en un plano superior de ordenación jurídica”.

(Rebagliati, fundador de la Seguridad Social en el Perú)

## CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL - CNSS LEY N° 8433 (1936) Y LEY N° 8509 (1937)



### Organización de la CNSS, art. 55° de la Ley 8433:

Esencia del sistema del Seguro Social Obligatorio

#### CONSEJO DIRECTIVO:

Estado, Patronos y Trabajadores

- Organización Administrativa
- Organización Financiera
- Organización Técnica
- Organización Asistencial

#### Previsión Social



#### Asistencia Social

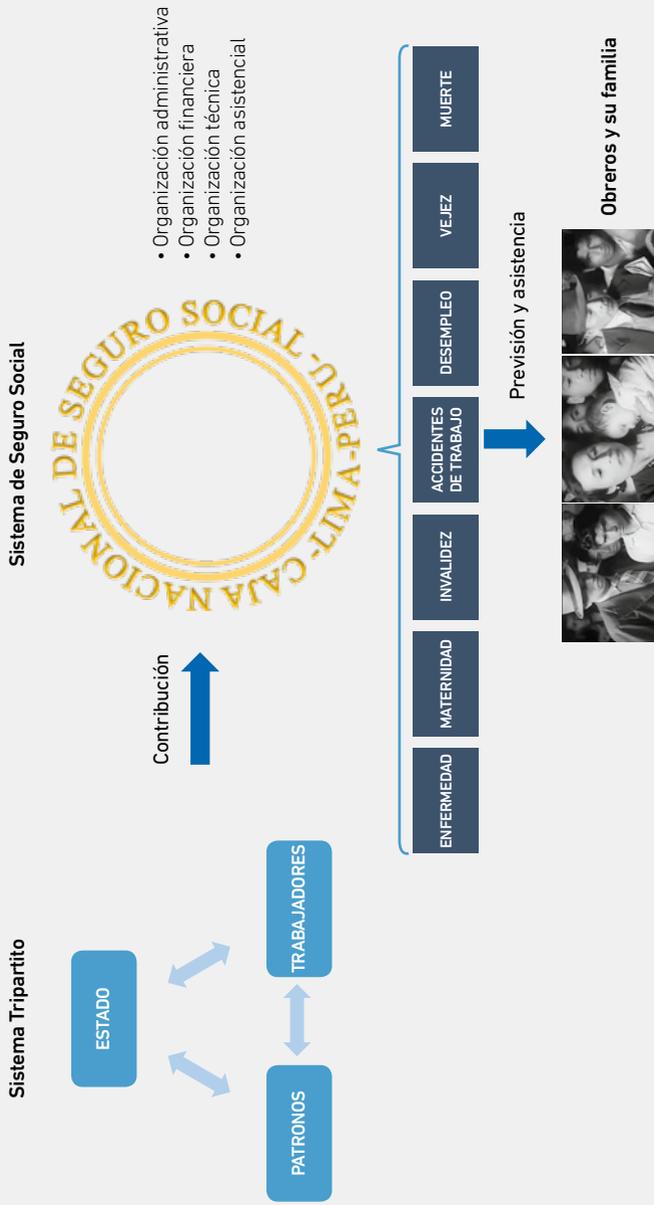


#### Efectos

La asistencia social y previsión social como derecho de los trabajadores, generó:

- Derecho social en la sociedad
- Variación de la concepción de la relación entre el Capital y el Trabajo
- Variación del Estado en su estructura orgánica, como ente regulador y actor social

# FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL (PREVISIÓN SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL)



## 2. CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL (1936 – 1973)

En la década de 1930, el Gobierno estuvo liderado por los militares que implementaron políticas sociales para modernizar el país, debido a las movilizaciones sociales que reclamaban tener un mayor acceso a la educación, salud y seguridad social.

Así, el presidente del Perú y general de división, Óscar R. Benavides Larrea, implementó una serie de reformas gubernamentales, siendo una de ellas la creación del Ministerio de la Salud Pública, Trabajo y Previsión Social en 1935; dicha cartera presidió la Comisión Mixta del Proyecto del Seguro Social Obligatorio, conformado por el Director de Previsión Social, el Director de Trabajo y los representantes de la Comisión Parlamentaria.

Al año siguiente, el 12 de agosto de 1936, el Gobierno reforzó su política social al promulgar la **Ley N° 8433 que creó el Seguro Social Obrero Obligatorio**, exclusivamente para la atención de la clase trabajadora obrera con el fin de cubrir los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte; así, la **Caja Nacional del Seguro Social (CNSS)** fue la institución encargada de cumplir lo dispuesto en la citada ley, dando inicio al Sistema de la Seguridad Social en el Perú.

Meses después, la **Ley N° 8433 fue modificada con la promulgación de la Ley N° 8509**, precisando cambios sustantivos en materia de recaudación y aportaciones.

Asimismo, en las décadas posteriores se le denominaría como **“Caja Nacional del Seguro Social Obrero” (CNSSO)**, con el fin de evitar confusión con la Caja Nacional del Seguro Social del Empleado; ambas se fusionarían en la década de 1970.

## 2.1 LA FIGURA DE EDGARDO REBAGLIATI MARTINS.

Desde la creación del Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, el señor Edgardo Rebagliati Martins (abogado y periodista peruano) tuvo la tarea de recoger la experiencia de la aplicación de la Seguridad Social en distintos países bajo el cargo de Director de Trabajo y luego de Previsión Social. Dicha labor le fue encomendada por el Gobierno y junto al doctor José Manuel Calle, Director de Trabajo, fueron los que integraron las distintas comisiones para la elaboración, discusión y sustentación de la Ley del Seguro Social Obligatorio.

En el mismo día de aprobación de la Ley, el Ejecutivo dispuso encargar al señor Edgardo Rebagliati la tarea de instalar y organizar la Caja Nacional del Seguro Social. Posteriormente, se le designó como Gerente General, constando en acta de instalación del Consejo Directivo de la CNSS.

Al asumir estas tareas, también tuvo la loable labor de difundir a nivel nacional los alcances y beneficios de la ley y la construcción de los Hospitales Mixtos y Policlínicos a nivel nacional, siendo un actor social de cambio en nuestra historia. De esta manera, es considerado como la principal figura de la Seguridad Social del Perú.

**1.**  
Edgardo  
Rebagliati  
Martins



## 2.2 LAS INSTALACIONES DE LA CNSS.

En 1936, Edgardo Rebagliati gestionó el alquiler del edificio de Exposición Permanente de la Industria Nacional, esquina de la calle Pobres y la Av. La Colmena (Av. Nicolás Piérola) propiedad del Concejo Provincial de Lima, siendo su primera instalación y oficina matriz para el funcionamiento del Banco del Seguro Social. Para conseguir dicho local se tuvo que pagar el arrendamiento de la citada exposición del Ministerio de Fomento hacia el edificio del Frontón o Jai Alai Nacional, ubicado en la Av. Progreso (actual Av. Venezuela con Jr. Huaraz del distrito de Breña). Asimismo, se tuvo oficinas provisionales en el edificio Wiese.



**2.**  
Oficina  
Matriz de la  
Av. Piérola



**3.**  
Interior  
del Hospital  
Mixto  
de Lima

## 2.3 EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO DE LA CNSS.

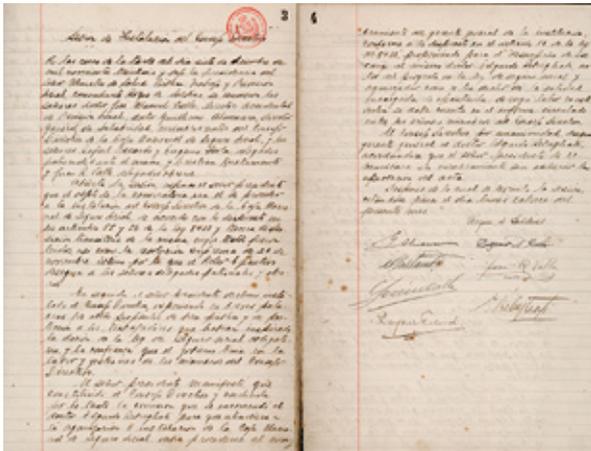
La CNSS inició sus funciones el 7 de diciembre de 1936 mediante el acta de instalación de su Consejo Directivo, siendo conformado por:

- **Roque Augusto Saldías Marinat**  
Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.
- **José Manuel Calle**  
Director Accidental de Previsión Social
- **Guillermo Almenara Irigoyen**  
Director General de Salubridad
- **Rafael Escardo y Eugenio Isola**  
Delegados Patronales
- **Cristian Bustamante y Juan R. Valle**  
Delegados Obreros
- **Edgardo Rebagliati Martins**  
Gerente General de la CNSS

Posteriormente, en sesiones siguientes, se incluyó a:

- **Ricardo Palma**  
Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas.

#### 4. Acta de Instalación de la Caja Nacional De Seguro Social



## 2.4 REGLAMENTO INTERNO PROVISIONAL DE 1936

### Dependencias

- Consejo Directivo
- Gerente General
- Departamento de Actuariado
- Departamento Técnico Estadístico
- Departamento de Inspección
- Departamento de Investigaciones Sociales y Bibliotecas
- Departamento de Contabilidad
- Departamento Legal
- Secretaría General, Archivo y Mesa de Partes
- Dirección Médica General
- Departamento Médico de Asistencia e Higiene Social
- Departamento Médico de Tuberculosis
- Departamento Médico de Paludismo
- Departamento Farmacia
- Departamento de Materiales y Personal
- Departamento de Propaganda
- Sección de Informes

### Cuerpos Consultivos

- Junta Médica Central
- Junta Médica Locales

### 5.

Revista de  
Informaciones  
Sociales



## 2.5 LA CREACIÓN DEL HOSPITAL MIXTO Y POLICLÍNICO DE LIMA.

En agosto de 1937, el gerente general comunicó la construcción del Hospital Mixto en el terreno conocido como “**Huerta del Pellejo**”, propiedad de la UNMSM, y los “**Baños Municipales del Pellejo**” de propiedad del Concejo Provincial de Lima (42 046,37 metros cuadrados).

La construcción fue encomendada a la firma Fred T. Ley y Cía. Ltd, de Lima, siendo el ingeniero norteamericano Nicholas Boubnoff el responsable de la dirección técnica de los trabajos de construcción del futuro hospital. Asimismo, el diseño de los planos fue elaborado por la firma Stevens, Curtis y Mason, de Boston.

La construcción del **Hospital Mixto y Policlínico de Lima** fue iniciada con la primera piedra, colocada el 15 de marzo de 1938, **siendo inaugurada la obra el 8 diciembre de 1940** por el Presidente Manuel Prado Ugarteche, teniendo como invitados a organismos internacionales como la OIT, delegaciones extranjeras de los países de Chile, Argentina, Estados Unidos, México, Venezuela, Colombia, Brasil, Ecuador, Bolivia, y de connotados representantes de entidades públicas y privadas. Esta gran expectativa se dio por ser considerado el más grande, complejo y moderno hospital de Sudamérica en el marco de la Seguridad Social. Aprovechando a los distinguidos representantes de la Seguridad Social

### 6.

Primera Piedra del Hospital Mixto y Policlínico de Lima



**7.**  
Discurso del doctor Edgardo Rebagliati por la inauguración del Hospital Mixto y Policlínico de Lima



y Previsión Social se realizó entre el 10 y 12 de diciembre las reuniones del Comité Interamericano de Iniciativas en materia de Seguridad Social (CIISS), a cargo de los representantes de nuestro país, el mismo que sentó el precedente para crear la Conferencia Interamericana de la Seguridad Social (CISS) en México.

A partir del 10 de febrero de 1941, se iniciaron las atenciones de prestaciones de salud a los asegurados obreros de Lima y Callao; por tal motivo, fue identificado como Hospital Obrero de Lima. En el año de 1973 se le denominó Hospital Central N° 1 como parte del Seguro Social del Perú. Finalmente, en el año de 1981 recibe el nombre de Hospital Guillermo Almenara Irigoyen, bajo el ámbito del Instituto Peruano de Seguridad Social.

**8.**  
Hospital Obrero de Lima de 1966



Es necesario mencionar que a partir de la decisión de la construcción del Hospital Mixto y Policlínico de Lima se iniciaron la adquisición y construcción de Hospitales Mixtos y Policlínicos a nivel nacional en las ciudades de Ica, Arequipa, Huacho, Pisco, Huariaca, Cuzco, Callao, Cañete, Chíncha, Chocope, Chiclayo, entre otros; destacando el **Hospital Mixto de Ica**, inaugurado el 24 de noviembre de 1940 por el Presidente Manuel Prado Ugarteche, por ser el primer hospital inaugurado en el marco de la Seguridad Social en el Perú, el mismo que prestó servicios a partir del 10 de febrero de 1941, paralelamente a su par de Lima.

## 2.6 LA FIGURA DEL DOCTOR GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN.

Con la creación del Ministerio de Salud, Trabajo y Previsión Social, el doctor Guillermo Almenara Irigoyen, especialista en bacteriología y enfermedades tropicales, apoyó en las tareas de administración hospitalaria y seguridad social, bajo el cargo de **director general en Salubridad**, con el cual participó como miembro del Consejo Directivo de la CNSS; de esta manera, formó parte de los inicios de la organización de la Seguridad Social en el Perú, que había sido trazado por los doctores José Manuel Calle y Edgardo Rebagliati Martins.

9.  
Guillermo  
Almenara  
Irigoyen



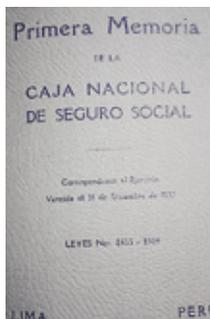
Años más tarde, Guillermo Almenara es designado como Superintendente del Hospital Mixto y Policlínico de Lima (Hospital Obrero de Lima), con la finalidad de organizar dicho nosocomio y gestionar la adecuada infraestructura y personal para su construcción y funcionamiento; asimismo, de abastecer con materiales y equipos médicos modernos -provenientes de Estados Unidos-, introduciendo técnicas avanzadas en procedimientos asistenciales en el Perú.

Al pasar un año de su gestión, Guillermo Almenara fue felicitado por el Consejo Directivo de la CNSS por el buen funcionamiento del hospital, modelo que fue seguido en los países de Sudamérica; asimismo, fue reconocido como **superintendente general de hospitales** y considerado como director fundador del Hospital Obrero de Lima; asimismo, fue ministro del sector. Tiempo después, se le asignó el cargo de gerente general de la CNSS y conformó en sus inicios el Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado. De esta manera, es considerado como una de las principales figuras de la Seguridad Social del Perú.

## 2.7 EL PRIMER AÑO DE LA GESTIÓN DE LA CAJA NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL.

La historia de la CNSS se encuentra registrada en las actas de sesiones y en las memorias institucionales, conteniendo el acta de instalación, las gestiones y decisiones para la adquisición y construcción de hospitales y policlínicos equipados e implementados debidamente, entre otros temas.

9. Libro de Actas de Sesión de la CNSS



11. Primera Memoria de la CNSS

En el primer año de gestión se realizaron funciones técnicas por las unidades de Actuario, Estadística, Inspección que realizaron lo siguiente:

- La inscripción de los asegurados a través de los registros de fichas, expedición de libretas y sus respectivos duplicados y la estadística respectiva.
- El registro patronal con su oportuno empadronamiento por industria y zona, el registro individual de los centros de trabajo y la estadística respectiva.
- El pago de cuotas de los asegurados, patronos y el Estado; asimismo, las cuentas individuales de los asegurados y patronos.
- La inspección y control de las inscripciones, cuotas y el cumplimiento de la ley.
- La realización del control de prestaciones por enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte, con su respectivo registro de prestaciones brindadas.

REPUBLICA DEL PERU  
Caja Nacional de Seguro Social  
Ley No. 14801  
Asegurado Obligatorio DEPENDIENTE

FICHA DE INSCRIPCIÓN  
Provincia: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_

ASEGURADO  
Fecha de nacimiento de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Lugar de nacimiento \_\_\_\_\_

Nombre y apellido del padre \_\_\_\_\_ Vive?   
Nombre y apellido de la madre \_\_\_\_\_ Vive?   
Estado Civil del Asegurado  Casado  Soltero  Viudo (Tachar lo que no corresponde)  
Nombre y edad de los hijos: \_\_\_\_\_

Nombre de la esposa o esposo \_\_\_\_\_  
Ocupación de la esposa o esposo \_\_\_\_\_  
SALARIO: \_\_\_\_\_ por día (a destajo) o \_\_\_\_\_ por semana (tarifar lo que se corresponde) o \_\_\_\_\_ por mes. Valor Mensual S. \_\_\_\_\_  
Profesión u oficio del Asegurado \_\_\_\_\_  
Domicilio del Asegurado \_\_\_\_\_  
Nombre del Patrón \_\_\_\_\_  
Domicilio del Patrón \_\_\_\_\_  
Firma del Patrón \_\_\_\_\_  
Firma del Asegurado \_\_\_\_\_  
Impulsa Fecha \_\_\_\_\_

**12.**  
Ficha de Inscripción del Asegurado

**13.**  
Registro Individual de Centro de Trabajo

CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL  
LET 1432, 1500

SECTOR: \_\_\_\_\_  
CATEGORÍA DE NEGOCIO: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL NEGOCIO: \_\_\_\_\_  
DIRECCIONAMIENTO: \_\_\_\_\_  
PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
DISTRITO: \_\_\_\_\_  
LUGAR: \_\_\_\_\_  
CALLE (DIRON): \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_

**14.**  
Certificado de las Cuotas patronales

Nº 50332  
Caja Nacional de Seguro Social  
R.N.V. No. 4433  
CERTIFICADO DE PAGO DE CUOTAS PATRONALES

El patrón \_\_\_\_\_ ha abonado la cantidad de \_\_\_\_\_ sobre el impuesto de los salarios que ha pagado en el mes \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a los obreros que trabajan en \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 193 \_\_\_\_ por la Caja Nacional de Seguro Social.

**15.**  
A finales de 1937 se cuenta con 173 943 asegurados

MESES	ASEGURADOS
ABRIL	173 943
MAYO	173 943
JUNIO	173 943
JULIO	173 943
AGOSTO	173 943
SEPTIEMBRE	173 943
OCTUBRE	173 943
NOVIEMBRE	173 943
DICIEMBRE	173 943

**16.**  
Asistencia  
en  
Consultorios

**Fuente:**  
Diario *El Comercio*



**17.**  
Adquisición  
de  
modernos  
equipos



Asimismo, se realizaron funciones asistenciales, tales como:

- a. La asistencia domiciliaria, enfermos en casa con un régimen de visitas.
- b. La asistencia en consultorios, enfermos ambulatorios para su diagnóstico y tratamiento, reduciendo la hospitalización.
- c. La asistencia hospitalaria, enfermos que requieran un mejor tratamiento en nosocomios propios o de la Beneficencia Pública
- d. La asistencia en farmacia, para los enfermos que utilicen el servicio y Laboratorio Central de Lima.



18. Ambulancias para la Asistencia Hospitalaria de Lima

34

19.  
Ambulancia  
para la  
Asistencia  
Domiciliaria  
en Lima



20.  
Servicio  
del Médico  
Rural





**21.**  
Hospital  
Mixto y  
Policlínico  
de Lima



**22.**  
Hospital  
Mixto de  
Ica



**23.**  
Hospital  
Mixto de  
Chincha

## 2.8 EL DESARROLLO DE SU GESTIÓN INSTITUCIONAL.

De acuerdo a los cambios en el contexto político, social y económico, y los lineamientos del Gobierno Peruano, la CNSS tuvo cambios en su administración y gestión que se sintetiza en los puntos siguientes:

- a. **Consejo Directivo**, se instaló el 07/12/1936, después de tres meses de organización, con el fin de materializar la Seguridad Social. Su última sesión fue el 09/02/1965 en medio de una etapa crítica de la CNSS, que motivó cambios en su administración.
- b. **Consejo Superior**, inició sus funciones el 24/02/1965 con una reorganización en materia presupuestal, contable y administrativa de la CNSS. Su última sesión fue el 02/04/1969 debido a la nueva reestructuración del Estado Peruano que establecía que la CNSS pase del sector de Salud Pública hacia el sector Trabajo.
- c. **Consejo de Administración**, inicia su gestión el 16/04/1969 en concordancia al Decreto Supremo N° 003-TR-1969, teniendo al representante del sector como Presidente de la CNSS. Tuvo como última sesión el 02/09/1970 porque el régimen del Gobierno Revolucionario requería cambios en la administración de la CNSS.
- d. **Comisión Reorganizadora**, se instaló el 01/10/1970, tuvo como Presidente de la CNSS a su Gerente General para realizar un balance para la mejora administrativa y el desarrollo de la Seguridad Social. Después de actualizar la contabilidad, los préstamos de inversiones y establecer las recomendaciones de integración de los seguros, tuvo como última sesión el 14/04/1971.
- e. **Consejo Directivo**, en concordancia al Decreto Ley N° 18830, inició sus funciones el 18/05/1971, teniendo como iniciativa la integración de los seguros y la adecuada gestión de la CNSS a través de su Comité de Vigilancia. Su última sesión fue el 06/05/1972 en medio de los avances de la integración de los seguros sociales.

Paralelamente, lideró el Consejo Directivo Único hasta la fusión con la Caja Nacional del Seguro Social del Empleado en el año de 1973, creando el Seguro Social del Perú.

# DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ÓSCAR R. BENAVIDES LARREA EN LA PRIMERA INAUGURACIÓN DEL HOSPITAL MIXTO Y POLICLÍNICO DE LIMA

3 de diciembre de 1939

## Señores:

El Policlínico del Seguro Social, que inauguramos en esta significativa ceremonia, constituye la expresión tangible y elocuente de mi profundo y bien comprado amor a las clases trabajadoras de mi Patria. Representa la culminación de la política de asistencial social de mi Gobierno, una de las más avanzadas de este Continente. Los trabajadores del Perú, para quienes ha sido construido, tiene hoy una prueba incontestable de cómo en mi obra gubernativa ha cobrado destacados e inconfundibles relieves mi empeño de implantar en el Perú, cualesquiera que sean los intereses afectados, un régimen de amplia y humana justicia social.

El Seguro Social Obligatorio, esfuerzo máximo de mi Gobierno, coloca a nuestra Patria en la cúspide de las realizaciones en materia de política social. Satisface las exigencias de nuestra época. Protege al obrero, y con él a sus familiares, en la etapa inevitable de su decadencia orgánica, del agotamiento de la enfermedad fatal de sus energías físicas y fuente a las contingencias de la enfermedad y de la invalidez. Y cautela, de esa suerte, el preciado capital humano que el obrero representa.

Realizará este Policlínico la primera función del Seguro Social: reparación que hace cesar o atenúa las causas que disminuyen la capacidad para el trabajo. Aquí han de recobrar la salud los obreros que la quebrantaron en las faenas cotidianas. Aquí, señores, bajo el cuidado de la ciencia y con los adelantos que ella ha obtenido, tonificarán los bríos los hombres que entre el clamor de las usinas o encorvados sobre los surcos de los campos de cultivo, en las fábricas o en las tierras, o allí donde se levante un signo de la producción y del trabajo, van laborando incesantemente por la prosperidad y la grandeza de nuestra Patria.

Yo recuerdo, señores, la malsana propaganda que se desencadenó hace pocos años cuando se tradujo en la ley bienhechora mi iniciativa del Seguro Social Obligatorio. Evoco la sórdida resistencia de la incomprensión del egoísmo, de los intereses creados o de la maldad, confabulados para combatir mi política de asistencia social, porque seguramente a todas esas gentes, incapaces de elevarse sobre el nivel de sus apetitos y de sus pasiones, les interesaba más que nuestros obreros continuaran su vida misérrima, llena de privaciones y de peligros y sin más perspectivas para su ancianidad que la invalidez y el desamparo, vale decir, el hambre y la miseria. Y recuerdo también como nada ni nadie fue capaz de detenerse en el camino que me había trazado mi deber de gobernante y mi amor a las clases trabajadoras.

No son pocas las pruebas que podemos ofrecer de nuestro deseo vehemente de servir a quienes, como nuestros trabajadores, con alto espíritu, laboran afiebradamente por el bien nacional. Proceder así es hacer obra eminentemente patriótica.

El gobierno la ha hecho. Allí están nuestros barrios obreros, nuestros restaurantes populares y nuestros campos deportivos; nuestras leyes sobre mejoramiento de la vivienda popular y sobre inquilinato, el establecimiento del servicio social; el régimen de las vacaciones pagadas; el aumento de las indemnizaciones por el tiempo de servicios; el control del trabajo a domicilio; la garantía del trabajo de la mujer; las colonias de vacaciones y los desayunos y almuerzos escolares. Allí está la creación del Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social. Allí está, por último y, principalmente, la Ley del Seguro Social Obligatorio.

Nunca me han preocupado, señores, las catalogaciones doctrinarias. No me he detenido a pensar en la ubicación social de mi gobierno. Sé solamente que nuestro siglo reclama una interpretación económica y una emoción social. Sintiendo profundamente esta emoción por la justicia, bajo el impulso de mis sentimientos comprensivos haber logrado, durante mi periodo gubernativo, disminuir hasta el minimum ese coeficiente inevitable de dolor en el trabajo y de realizar, hasta el máximo, esa fe y esa esperanza en los ideales de la auténtica justicia social. El Policlínico

que hoy inauguramos es una expresión tangible de esos altos ideales de bien colectivo.

Estamos demostrando en el Perú, con la elocuencia indesmentible de los hechos realizado, que la justicia social es el resultado lógico del desarrollo natural de los pueblos y no el dictado violento de la revolución. La auténtica justicia social es el resultado lógico del desarrollo natural de los pueblos y no el dictado violento de la revolución. La auténtica justicia social jamás avendrá al mundo entre el clamor sangriento de las barricadas callejeras, ni tendrá como símbolo una hoz, un martillo y un trapo rojo enarbolado sobre montañas de cadáveres. No, señores. La justicia social llegará, como ha llegado al Perú, con el ritmo sereno y profundo del progreso espiritual y por acción de los gobernantes que no somos ajenos a la emoción social de nuestra época.

Séame permitido en esta oportunidad, ya en vísperas de dejar el Mando Supremo, expresar mis congratulaciones fervorosas a los colaboradores inmediatos de mi política de asistencia social; mi agradecimiento por sus amables frases, y mi felicitación más sincera al Ministro doctor Almenara, felicitación que corresponde a él y a todos los miembros del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social, cuya preparación y cuyos desvelos han sido puestos sin medida al servicio de tan grande y noble empeño. En justicia, tengo también que felicitar y aplaudir al Gerente General doctor Rebagliati, cuya indiscutible capacidad técnica, cuyo inteligente dinamismo y cuyo profundo sentido social son garantía de éxito en la fundación a él encomendada; felicitación que hago extensiva a la empresa constructora y a los obreros que, con el esfuerzo de sus músculos, levantaron esta casa que es de ellos mismos, y a todos cuantos nos alentaron en la realización de este capítulo del Seguro Social Obligatorio, tan combatido por los intereses creados, pero de tan incalculables beneficios para el obrerismo.

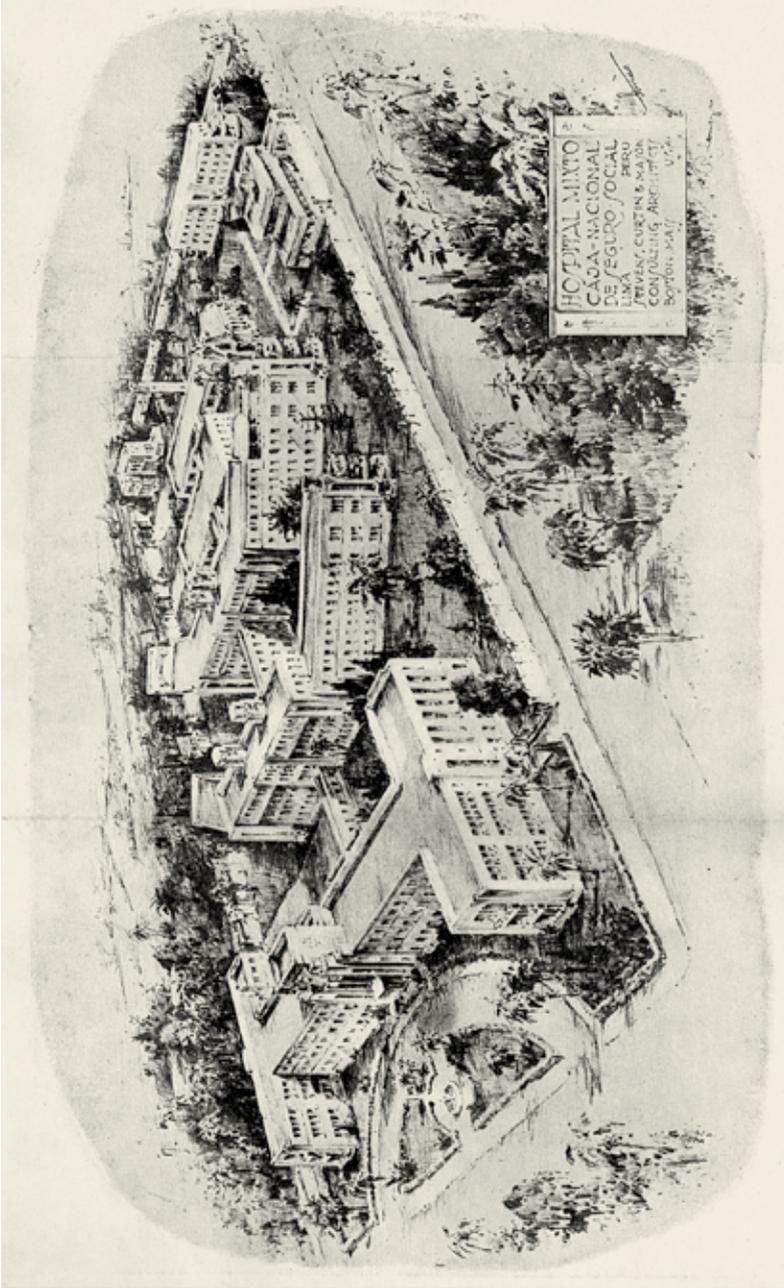
La política de asistencia social es ya una realidad magnífica en el Perú. Es el legado de bien público que deja mi gobierno, en favor de la salud, de la tranquilidad y del bienestar obreros. No dudo que ellos serán celosos defensores del seguro social. Ha sido establecido para ellos y toca

fortalecerlo y hacerlo cada día más respetable y más suyo. Al fortalecerlo velarán por su propio interés, que es el interés de sus hijos. Procediendo así y unidos en un santo propósito dentro de la Paz, el Orden y el Trabajo, laborarán por la grandeza del Perú, glorioso y enaltecido cometido de todos los peruanos, honrarán a la Patria y se honrarán a sí mismos.

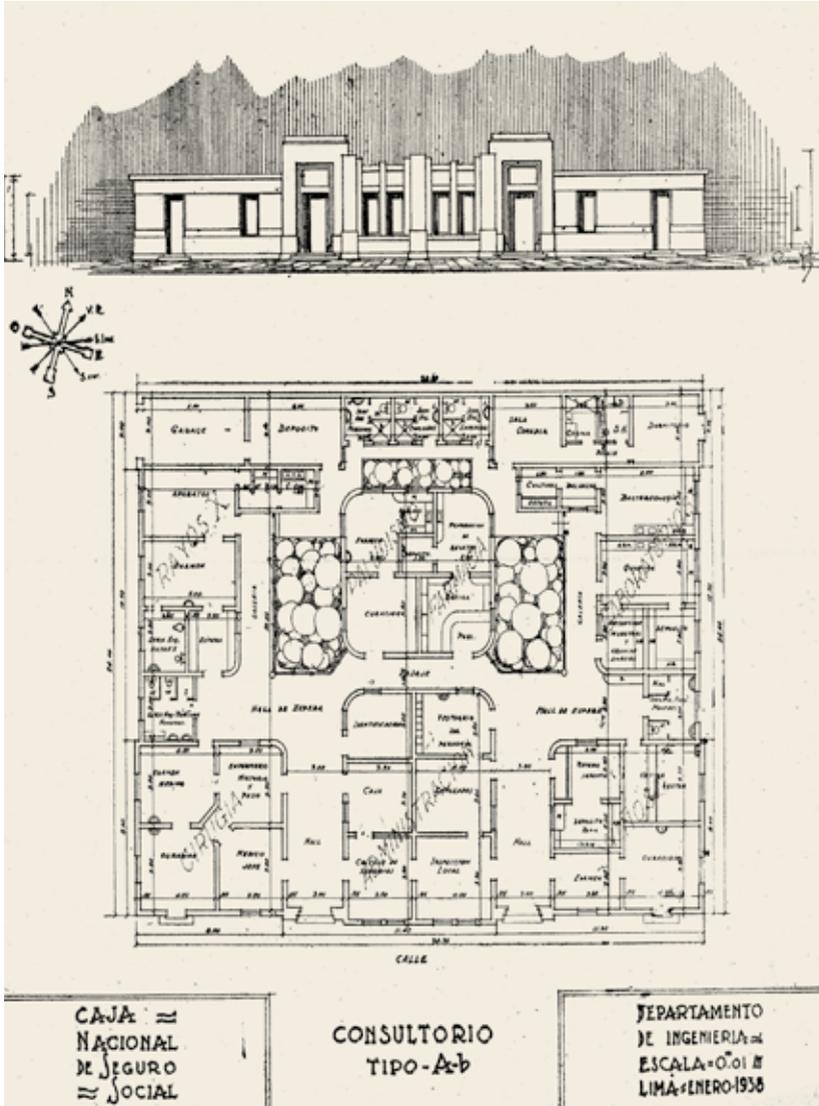


“Yo no sé, ni tengo interés en saber, si la línea política que sigo puede ser la de un socialista. Pero sí sé que está inspirada por mis sentimientos humanos”

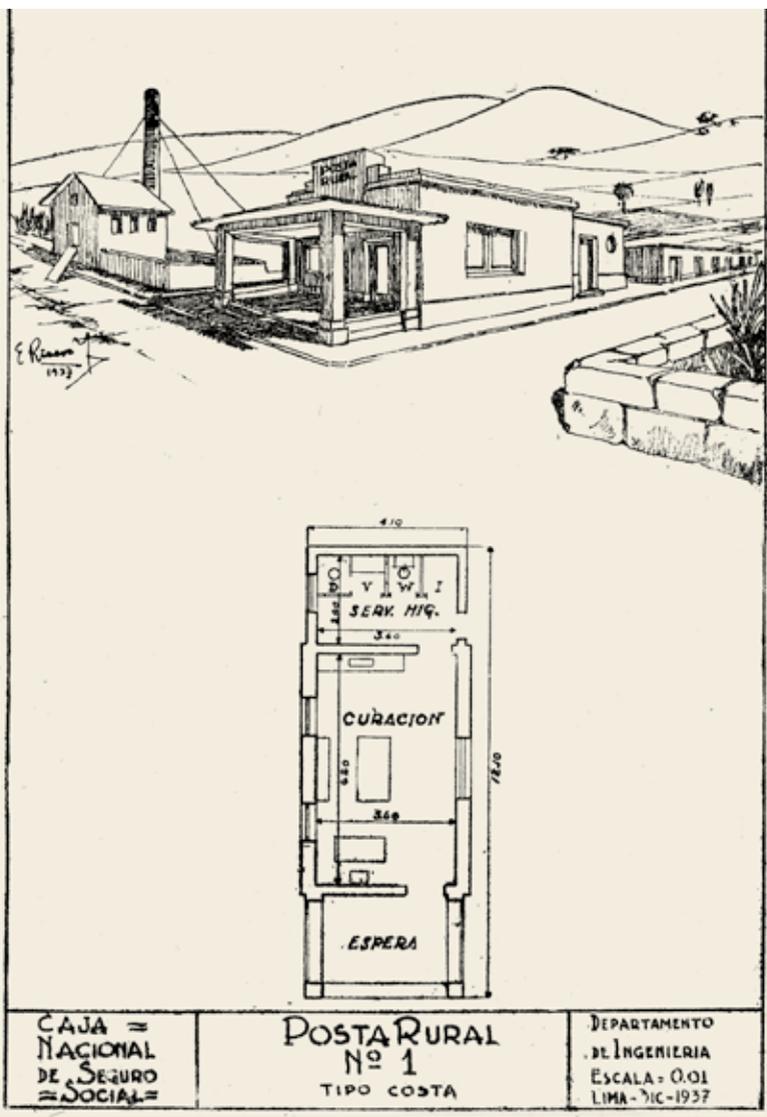
(Óscar Benavides, presidente de la República del Perú, en la ceremonia por la colocación de la primera piedra del hospital en marzo de 1938)



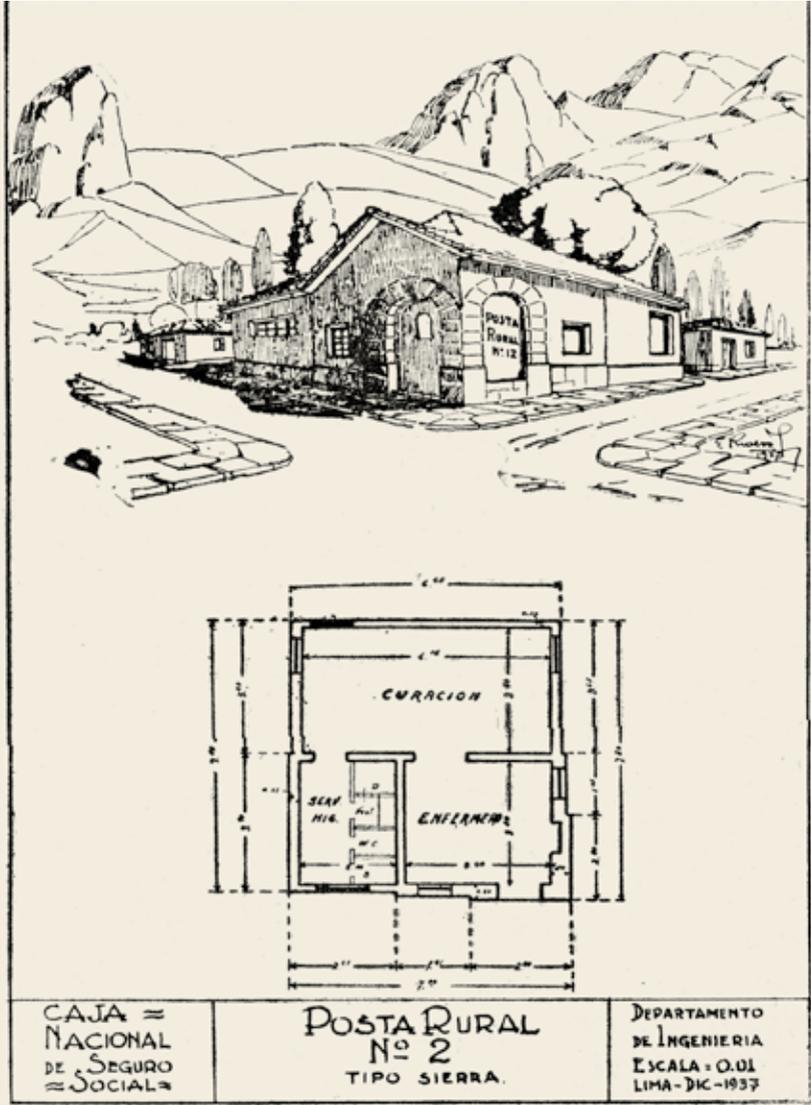
Bosquejo del Hospital Mixto y Policlínico de Lima - 1937



Bosquejo del Consultorio (Hospital)  
Tipo A  
**1938**

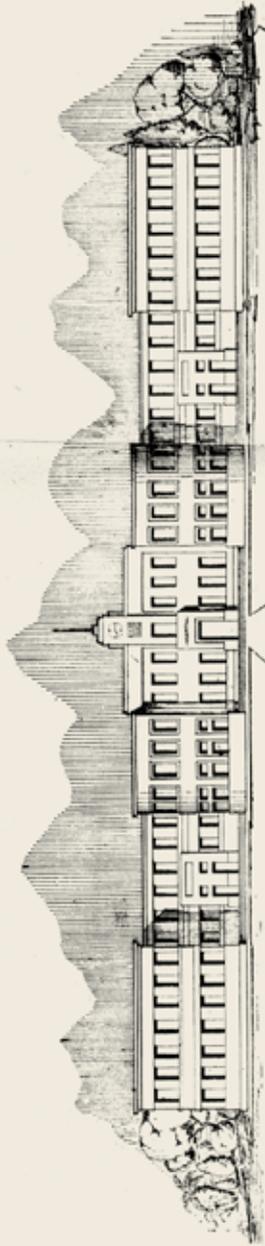


Bosquejo de Posta Rural N° 1  
Tipo Costa  
**1937**

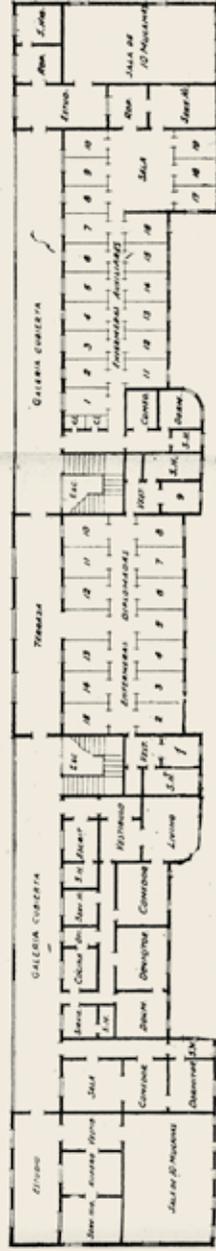


Bosquejo de Posta Rural N° 2  
Tipo Sierra  
**1937**

HOSPITAL Y POLICLINICO DE LA CAJA NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL EN ICA.



= FACILTADE - PRINCIPAL =



= PLANTA ALTA =

Plano del Hospital Mixto y Policlínico de Ica - 1938

# REGISTRO DE LA 1ra. PROMOCIÓN DE ENFERMERAS 1944

(1)

No. RE... 38 ..... 001

**C. N. S. S.  
HOSPITAL OBRERO DE LIMA  
ESCUELA DE ENFERMERAS**

**I N F O R M E**

**Sobre la ENFERMERA**  
Srta: *Isabel Aguirre Rosafiel*



Fecha del ingreso: <i>7 de Abril de 1941</i>	Fecha de Promoción: <i>26 de Marzo de 1944.</i>
Procedente de: <i>Lima</i>	Primer puesto: <i>Hospital Obrero de Lima.</i>
Años de edad al ingresar: <i>22</i>	<i>Sala de Operaciones-Instrumental</i>
Instrucción anterior: <i>Media completa.</i>	Fecha del egreso del Colegio: <i>1940</i>
Otros estudios u ocupaciones:	<i>Colegio "Divina Maestra."</i>

46

(7)

No. RE... 41 ..... 001

**C. N. S. S.  
HOSPITAL OBRERO DE LIMA  
ESCUELA DE ENFERMERAS**

**I N F O R M E**

**Sobre la ENFERMERA**  
Srta: *Dora Cardich Giles*



Fecha del ingreso: <i>1 de Junio de 1941.</i>	Fecha de Promoción: <i>26 de Marzo de 1944</i>
Procedente de: <i>Huánuco</i>	Primer puesto: <i>Hospital Obrero de Lima.</i>
Años de edad al ingresar: <i>19</i>	<i>Maternidad (Sala de Operaciones)</i>
Instrucción anterior: <i>3 años de Media.</i>	Fecha del egreso del Colegio: <i>1938 - Colegio de</i>
Otros estudios u ocupaciones: <i>2 años de Enfermería (Lanzá) "Santa Teresita" Miraflores.</i>	

(12)

No. RE... 44 ..... 001

**C. N. S. S.  
HOSPITAL OBRERO DE LIMA  
ESCUELA DE ENFERMERAS**

**I N F O R M E**

**Sobre la ENFERMERA**  
Srta: *Sofía Herbezo Valverde*



Fecha del ingreso: <i>31 de Marzo de 1941.</i>	Fecha de Promoción: <i>26 de Marzo de 1944.</i>
Procedente de: <i>Lima</i>	Primer puesto: <i>Hospital Obrero de Lima.</i>
Años de edad al ingresar: <i>19</i>	<i>Cirugía general</i>
Instrucción anterior: <i>Media completa.</i>	Fecha del egreso del Colegio: <i>1939</i>
Otros estudios u ocupaciones:	<i>Colegio "Sarmienta"</i>

C. N. S. S.  
HOSPITAL OBRERO DE LIMA

**ESCUELA DE ENFERMERAS**

I N F O R M E

Sobre la ENFERMERA  
Srta: Deva Medina Echegaray

No. Pg. 25..... 001



Fecha del ingreso: 15 de Marzo de 1944. Fecha de Promoción: 26 de Marzo de 1944.

Procedente de: Cuzco. Primer puesto: Hospital Obrero de Chocope  
Sala de Operaciones y Cirugía general

Años de edad al ingresar: 22. Fecha del egreso del Colegio: 1938.

Instrucción anterior: Media completa. Colegio "Santa Ana" Cuzco.

Otros estudios u ocupaciones:

C. N. S. S.  
HOSPITAL OBRERO DE LIMA

**ESCUELA DE ENFERMERAS**

I N F O R M E

Sobre la ENFERMERA  
Srta: Delfina Torres González

No. Pg. 29..... 001



Fecha del ingreso: 24 de Marzo de 1944. Fecha de Promoción: 26 de Marzo de 1944

Procedente de: Lima. Primer puesto: Hospital Obrero de Lima  
Neurología

Años de edad al ingresar: 19. Fecha del egreso del Colegio: 1939.

Instrucción anterior: Media completa. Colegio "Santa Teresa".

Otros estudios u ocupaciones:

C. N. S. S.  
HOSPITAL OBRERO DE LIMA

**ESCUELA DE ENFERMERAS**

I N F O R M E

Sobre la ENFERMERA  
Srta: Carmela Zúñiga Oro

No. Pg. 30..... 001



Fecha del ingreso: 31 de Marzo de 1944. Fecha de Promoción: 26 de Marzo de 1944.

Procedente de: Huancaayo. Primer puesto: Hospital Obrero de Lima  
Medicina general

Años de edad al ingresar: 21. Fecha del egreso del Colegio: 1939

Instrucción anterior: Media completa (Con). Colegio "Santa Ana" Cuzco.

Otros estudios u ocupaciones: 2 años: Costurera. "Escuela técnica de Comercio" Lima

## PROMOCIÓN DE DIETISTAS (NUTRICIONISTAS) 1950 - 1973

48



5° Promoción de Dietistas

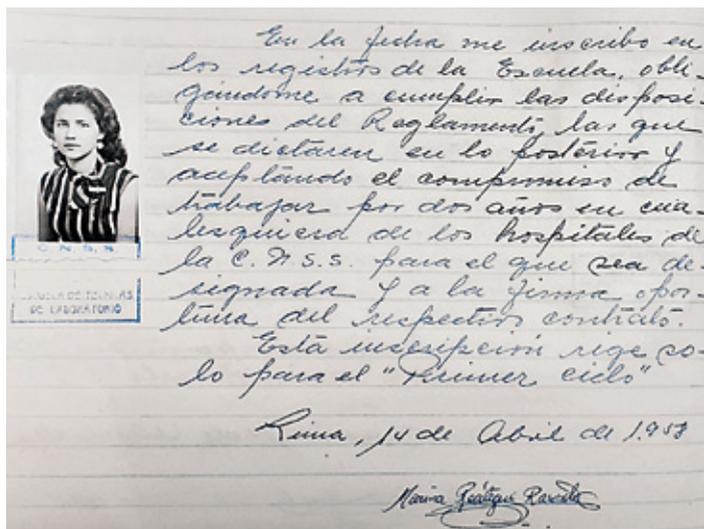
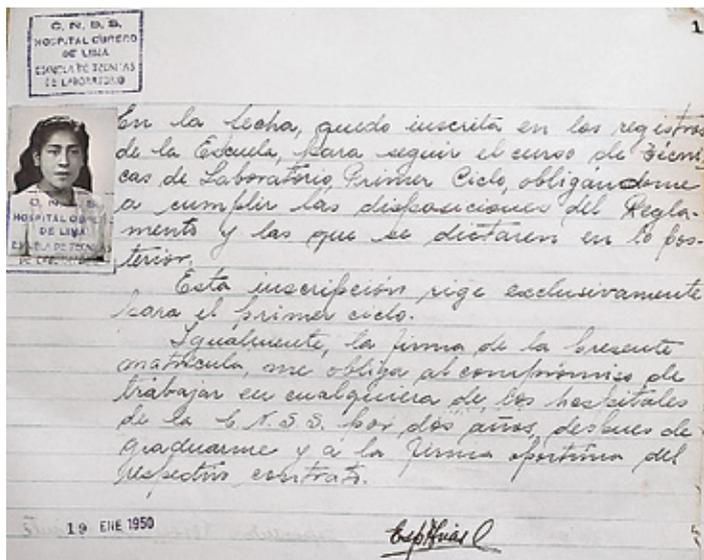


2° Promoción de Dietistas



Personal Dietista junto al personal de cocina

## REGISTRO DE LABORATORISTAS CLÍNICAS 1950 - 1973





En la fecha me inscribo en los registros de la Escuela, obligándome a cumplir el Reglamento y las disposiciones que se dictaren en lo posterior y aceptando el compromiso, si fuera solicitada, de trabajar por dos años en cualquiera de los hospitales de la C.N.S.S. para el que fuera designada.  
Esta inscripción rige sólo para el Primer Año.

Lima, 2 de Abril de 1962 M. Bertha Huacacho H.

En la fecha quedo inscrita en el 2º Año en las mismas condiciones y en el Primer Año.  
Lima, Abril 1º de 1963.  
M. Bertha Huacacho H.



En la fecha, me inscribo en los registros de esta Escuela, obligándome a cumplir el Reglamento y las disposiciones que se dictaren en lo posterior y aceptando el compromiso de, si fuera solicitada, trabajar por dos años en cualquiera de los hospitales de la C.N.S.S. para el que sea designada.  
Esta inscripción rige sólo para el 1º Año.

Lima, 1º de Junio de 1972.

M. Amparo



## FUENTES

### Archivo Central de EsSalud

Actas de Sesiones del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social (1936-1939).

Actas de Sesiones del Consejo Superior de la Caja Nacional de Seguro Social (1965-1966).

Actas de Sesiones del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social (1969-1970).

Actas de la Comisión Reorganizadora de la Caja Nacional de Seguro Social (1970-1971).

Actas de Sesiones del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social (1971-1972).

Memoria Anual de la Caja Nacional de Seguro Social (1937).

### Biblioteca Central de EsSalud

Revista de Informaciones Sociales (1937). Tomo I, meses de julio a diciembre. Lima, Perú.

Revista de Informaciones Sociales (1940). Tomo V, meses de setiembre a diciembre. Lima, Perú.

### Fotografías

Fotografías 04, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y los Registros de enfermería, dietistas y laboratoristas. Archivo Central de EsSalud. Lima, Perú.

Fotografías 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y los bosquejos y planos. Biblioteca Central de EsSalud. Lima, Perú.

## BIBLIOGRAFÍA

- Bustíos, Carlos. (2005). *La Salud Pública, la Seguridad Social y el Perú Demoliberal (1933-1968)*. Lima, Perú: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Conferencia Interamericana de Seguridad Social. (1994). *La Seguridad Social en Perú*. Serie Monografías N.º 12. México.

## PERIÓDICO

- Fernández, María. (2013). El hospital de los trabajadores del Perú cumple 72 años. *El Comercio*. Recuperado de: <https://elcomercio.pe/blog/huellasdigitales/2013/02/el-hospital-de-los-trabajadore/>

### Líneas de Tiempo y Logos Institucionales

Eric Alan Peña Sánchez

### Coordinadora de Edición

Heidi Soraya Cárdenas Arce





[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)



**Domingo Cueto 120, Jesús María**  
Lima - Perú  
Teléfono: **265 - 6000 / 265-7000**

**EL PERÚ PRIMERO**